



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, 13 de octubre de 2021

AVA 21-0012

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede al aviso al denunciante Anónimo teniendo en cuenta correspondencia recibida el día 07 de octubre de 2021 por medio del correo electrónico institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante el cual la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República traslada denuncia Anónima sobre presuntas irregularidades en la contratación del personal que labora en la Secretaría de movilidad, así:

"el señor, ELKIS MIGUEL URUETA HERNANDEZ, con numero de contrato CO1.PCCNTR.2720241, el cual esta representando un detrimento patrimonial por suscribir contrato por prestación de servicios con el Departamento Archipiélago de San Andrés Isla, y no se ha presentado a trabajar a la Secretaría de Movilidad no evidencia presencia de la ejecución de su contrato pero aun así sus de actividad son firmados para cobrar sus mensualidades del trabajo que no ejecuta. (Puesto de Corbata)".

En atención a lo anterior, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, radicó su denuncia anónima con el número D-21-0014.

Llevado a cabo el análisis de esta denuncia, en mesa de trabajo No. 001 de fecha 13 de octubre de 2021, se determinó realizar la gestión en trámite especial en proceso auditor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Resolución 270 (18 de julio de 2017), por el que se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015, "Por la cual reglamenta en la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas reclamos, sugerencias y denuncias ciudadanas", y se unifica los criterios de recepción, atención, seguimiento, respuesta de los Derechos de Petición, Denuncias y Quejas; que dice en u capítulo 1º artículo 2º, (...) "**La Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana:** para efectos del trámite de denuncias presentadas ante la entidad, los miembros del grupo de Reacción Inmediata, el Profesional Especializado de la Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana, y los funcionarios del área de participación ciudadana, se reunirán con el fin de definir, si por su importancia, trascendencia y/o urgencia, estas deberá ser tramitada por un asesor del Grupo de Reacción Inmediata, o por empleados asignados a la Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago." "...2. **Respuesta que amerite trámite especial:** cuando la respuesta que se le deba brindar al ciudadano implique o amerite un trámite especial, la entidad tendrá un término de cinco días para acusar el recibido e indicarle al denunciante que se va a hacer. Y así mismo en un término máximo de 06

"Control Fiscal Participativo con Resultados"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

meses deberá producir una respuesta definitiva al ciudadano., esto en concordancia con la ley 1757 de 2015 artículo 70 parágrafo 1. Señala: "**Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones. El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción**".

El presente Aviso se fija por el término de cinco (05) días hábiles en lugar visible de las oficinas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, edificio OCCRE, a las 2:00 pm del día 14 de octubre de 2021. Y en la Página Web de la Entidad - Contraloriasai.gov.co.

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Siendo las 6:00 P.M. de hoy 22 de octubre de 2021, se desfija el presente Aviso.

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional Universitario, Grupo Participación Ciudadana - CGD.
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional especializado, Grupo Auditorías - CGD.
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor Departamental - CGD

"Control Fiscal Participativo con Resultados"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

